



## Citación al solicitante Conciliación y Arbitraje

Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2023.

Expediente No. 13358.

Representante legal:

**ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ o quien haga sus veces.**

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**

CONVOCANTE.

Calle 7 # 24- 89 piso 7 Bogotá D.C

Correo Electrónico [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)

Teléfono (601) 3364677.

Bogotá D.C.

Representante legal:

**MARTA LUCIA PAVA VELEZ o quien haga sus veces.**

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

CONVOCANTE.

Carrera 9 # 101- 67 piso 7 Local 1 Bogotá D.C.

Correo electrónico [notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.com](mailto:notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.com)

Teléfono (601) 3138700

Bogotá D.C.

Doctor:

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA.**

APODERADO DE CONVOCANTE.

Avenida 6 A BIS # 35 N 100 Centro empresarial Chipichape oficina 212

Tel 315 5979080.

Correo Electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Cali (Valle del Cauca)

Referencia : Audiencia de Conciliación

Partes : AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, SBS SEGUROS COLOMBIA  
S.A. e INVERSIONES ARGENCOL S.A.S

Respetados señores, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de conciliadora, designada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, le informo que este centro recibió solicitud presentada por Usted, para resolver mediante conciliación las diferencias que las partes tienen en relación con la acción de subrogación por la indemnización en daños materiales de edificio, siendo asegurado el Centro Comercial Chipichape P.H., bajo amparo de póliza multirriesgo Corporativo No 899385, con ocasión a los daños materiales presentados con el incendio del local



Comercial siendo concesionario la sociedad convocada; en aras de darle a conocer la totalidad de los hechos y pretensiones, adjunto a esta comunicación encontrará la solicitud y los anexos que fueron presentados por la parte convocante.

He sido designada como conciliadora, por sugerencia de la parte convocante, dada la posibilidad que otorga la ley para el efecto, en virtud del Artículo 57 numeral 2 de la Ley 2220 de 2022. Una vez revisado el asunto y las partes de la solicitud, me permito manifestar que no tengo vínculos con ninguna de las partes, ni impedimento alguno para asumir este cargo, por lo cual he aceptado dicha designación.

Luego de revisada la solicitud de conciliación es mi deber anotar que esta cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 52 de la Ley 2220 de 2022, por lo que se ha dado inicio el trámite correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, comedidamente lo invitamos a asistir a la audiencia de conciliación programada para el martes VEINTISEIS (26) de DICIEMBRE de 2023 a las 11:00 p.m., la cual se realizará en modalidad **virtual** que se realizará a través de siguiente enlace:

Adjunto a la presente comunicación encontrará el enlace de acceso a la reunión de Zoom para llevar a cabo la audiencia de conciliación del 26 de diciembre de 2023 a las 11:00 a.m.

Centro de Conciliación y Arbitraje le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Unirse a la reunión Zoom

Centro de Conciliación Cámara de Comercio de Cali le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Entrar Zoom Reunión

<https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fus02web.zoom.us%2Fj%2F82868710881%3Fpwd%3DajdqYWhic2NDV3RZZEJIZjZvc202dz09&data=05%7C02%7C%7Cdca35da90bbc45177ad008dc023277cb%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638387662986229999%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAilCJQljoilV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=OrPW%2Bm72%2BAHvO%2B6psM0AhprP7ULIQbP7TI%2F2klAnCA8%3D&reserved=0>

ID de reunión:

828 6871 0881

Código de acceso: 940875

Seguir las instrucciones, para el ingreso.

Le recomendamos que para la adecuada conexión usted deberá contar con:

- Acceso a internet vía red local o WI-FI.
- Computador con parlantes y micrófono para el audio o audífonos.
- Equipo con cámara para el video.



Le recordamos que a esta audiencia usted podrá asistir con o sin abogado y que su presencia se hace necesaria dado que su domicilio, según la solicitud presentada, es la ciudad de Cali.

Es importante tener presente que la no asistencia a una audiencia de conciliación puede ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Reliquidación de la tarifa:

Es importante tener en cuenta que caso de identificar que la cuantía de las pretensiones sobre las que versa el conflicto es superior a la establecida en la solicitud presentada, o si esta es indeterminada y se determina en el marco de la negociación, se reliquidarán los costos de la audiencia a la tarifa plena establecida, de acuerdo con el Decreto 1885 de 202 y cada encuentro concertado después de la cuarta (4o) audiencia, generará un cobro adicional del 10% sobre la tarifa pagada.

Para nosotros es de gran importancia saber si recibió esta comunicación, por lo cual le solicitamos que confirme su asistencia a esta misma dirección electrónica.

En caso de tener alguna duda o inquietud sobre el particular podrá contactarnos al celular 314-834-8808, o al correo electrónico del centro de conciliación: [ccya@ccc.org.co](mailto:ccya@ccc.org.co).

Atentamente,

**ELIZABETH CAMELO CIFUENTES.**  
Conciliadora